



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 035-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 25 de marzo de 2022

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 017 de fecha 24 de marzo de 2022 del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 014-AS-2022-PROCIENCIA-UD-URM que cuenta con Proveído N° 037-AS-2022-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 036-AS-2022-PROCIENCIA-UD, todos de fecha 24 de marzo de 2022, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 011-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR que cuenta con Proveído N° 040-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 25 de marzo de 2022, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados



por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo habilita efectuar precisiones y ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, el presente concurso se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2021-PROCENCIA-DE de fecha 15 de diciembre de 2021 se formalizó la aprobación por el Consejo Directivo de



PROCIENCIA del “Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2022”;

Que, mediante Informe N° 031-AS-2022-PROCIENCIA-UD de fecha 09 de febrero de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA comunica a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA el documento llamado “Acta de lecciones aprendidas del Concurso E070-2021-01 denominado “Movilizaciones para Investigación – AmSud”, a efectos de que las lecciones aprendidas de dicho Concurso sean considerados por parte de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC al momento de elaborarse la Ficha Técnica del presente Concurso;

Que, asimismo, mediante Informe N° 013-AS-2022-PROCIENCIA-UD-SPA de fecha 15 de marzo de 2022, el mismo que cuenta con Proveído N° 033-AS-2022-PROCIENCIA-UD de misma fecha, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA comunica y solicita a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA que, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA emita opinión legal sobre la exigencia de los Pagaré en el marco de los Concursos del PROCIENCIA, por lo que mediante Informe N° 029-2022-PROCIENCIA-UAL-DAH B y con Proveído N° 038-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 24 de marzo de 2022 se otorga la opinión legal respectiva a la referida Unidad de Diseño;

Que, en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° 007-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, el cual cuenta con Proveído N° 093-2022-DPP-SDCTT ambos de fecha 16 de marzo de 2022, elabora y aprueba la Ficha Técnica, la cual es remitida a PROCIENCIA a través del Proveído N° 130-2022-CONCYTEC-DPP de misma fecha (Hoja de Ruta con Registro N° 147424), para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo del Esquema Financiero E070-2022-01 denominado “Movilización para Investigación AmSud”, son los siguientes: a) Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC’s, las matemáticas y la variabilidad o cambio climático través del intercambio de investigadores y doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia, b) Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados, c) Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea, d) Favorecer la participación de jóvenes investigadores para asegurar la continuidad de las redes, y, e) fomentar el equilibrio de género en los equipos del proyecto;

Que, en atención a lo señalado en la ya citada Directiva, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA emite el Formato de Revisión de Bases del Concurso, el cual fue suscrito con fecha 23 de marzo de 2022 por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases;

Que, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones de PROCIENCIA, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico de PROCIENCIA que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones de PROCIENCIA, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico de



PROCIENCIA que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 017, el Comité Técnico de PROCIENCIA, en sesión llevada a cabo el 24 de marzo de 2022, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E070-2022-01 denominado "Movilización para Investigación AmSud", presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Ficha Técnica, iii) el Formato de Revisión de Bases, iv) el Acta de Reunión del Comité Técnico, v) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000186, vi) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 003-2022-PROCIENCIA, recomendando al Director Ejecutivo la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente del mencionado Concurso. Asimismo, se acordó que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° 014-AS-2022-PROCIENCIA-UD-URM, el cual cuenta con Proveído N° 037-AS-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 24 de marzo de 2022, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCIENCIA, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E070-2022-01 denominado "Movilización para Investigación AmSud", por lo que mediante Informe N° 036-AS-2022-PROCIENCIA-UD de misma fecha, dirigido a esta Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Acta de Lecciones Aprendidas, iii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000186, iv) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 003-2022-



PROCIENCIA, v) la Ficha Técnica, vi) el Formato de Revisión de Bases, y vii) el Acta de Reunión N° 017 del Comité Técnico de PROCIENCIA;

Que, mediante el Informe N° 011-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR el cual cuenta con Proveído N° 040-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 25 de marzo de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E070-2022-01 denominado "Movilización para Investigación AmSud";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E070-2022-01 denominado "Movilización para Investigación AmSud", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Acta de Lecciones Aprendidas, iii) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000186, iv) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 003-2022-PROCIENCIA, v) la Ficha Técnica, vi) el Formato de Revisión de Bases, y vii) el Acta de Reunión N° 017 del Comité Técnico de PROCIENCIA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a



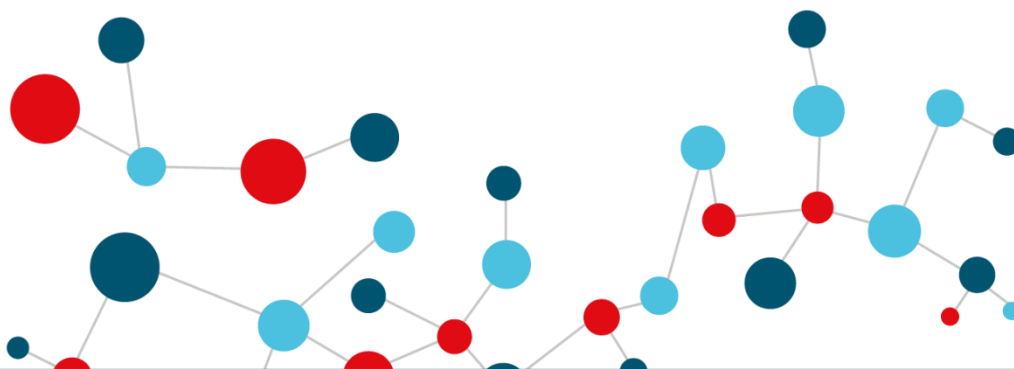
la Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

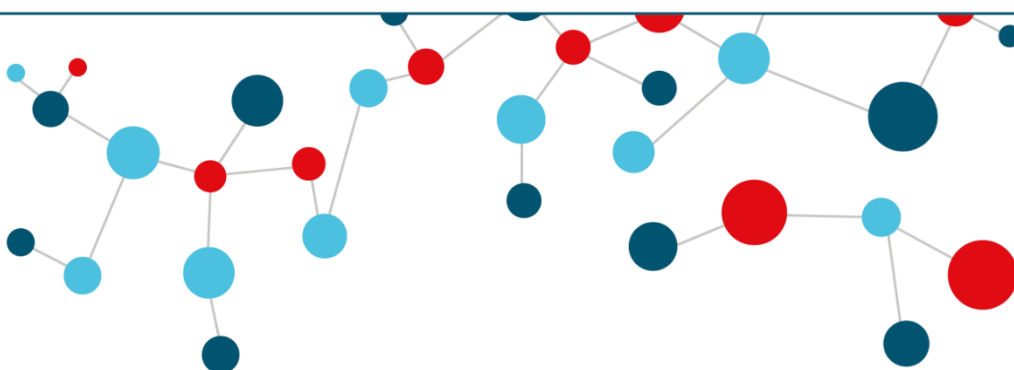
**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



**BASES**

# Movilizaciones para Investigación AmSud

Concurso E070-2022-01



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



**Siempre  
con el pueblo**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>3</b>
1.1. Bases del Concurso .....	3
1.1.1. Bases .....	3
1.1.2. Bases integradas.....	4
1.1.3. Bases Internacionales .....	4
1.2. Objetivos .....	4
1.3. Resultados Esperados .....	4
1.4. Modalidad.....	5
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>5</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	5
2.2. Público Objetivo .....	5
2.2.1. Entidad Solicitante.....	5
2.3. Conformación del Equipo de Investigación.....	5
2.3.1. Responsable Técnico (Coordinador Nacional): .....	6
2.3.2. Coordinador Internacional: .....	6
2.4. Financiamiento.....	6
2.4.1. Monto y plazo.....	6
2.4.2. Rubros Financiables.....	7
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>7</b>
3.1. Postulación.....	7
3.2. Registro.....	7
3.3. Elegibilidad.....	8
3.4. Documentos de postulación .....	8
3.5. Cronograma .....	8
3.6. Absolución de consultas.....	9
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>9</b>
4.1. Convenio o Contrato y Pagaré .....	10
<b>6. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>11</b>



## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, Unidad Ejecutora del CONCYTEC, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente Concurso “Movilización para Investigación AmSud 2022”, es producto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en el Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, firmado el 25 de enero del 2019, que tiene por objeto la definición de objetivos y modalidades para contribuir al reforzamiento de la cooperación franco-peruana.

Los Programas Regionales **STIC-AmSud** y **MATH-AmSud**, son una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC) y en el ámbito de las matemáticas (MATH) respectivamente, a través de la realización de proyectos conjuntos.

Por otro lado, el Programa Regional **CLIMAT-AmSud** es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de la variabilidad climática y al cambio climático, a través de la realización de proyectos conjuntos.

El presente concurso se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulada en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y la absolución de las que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

### 1.1.3. Bases Internacionales

Es un documento oficial publicado por el Programa Regional AmSud a través de su página web <http://sticmathamsud.org>. Este documento establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional.

Las presentes Bases son **complementarias** a la Convocatoria Internacional y aplican solo a los participantes peruanos.

## 1.2. Objetivos

- a) Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's, las matemáticas y la variabilidad o cambio climático través del intercambio de investigadores y doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- b) Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados.
- c) Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- d) Favorecer la participación de jóvenes investigadores para asegurar la continuidad de las redes.
- e) Fomentar el equilibrio de género en los equipos del proyecto.

## 1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a) Investigadores de entidades peruanas, capacitados a través de una pasantía en una entidad francesa o de América del Sur<sup>(\*)</sup>.
- b) Difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional. El postulante deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice durante la estadía del investigador del país externo en Perú (por ejemplo: seminarios, cursos de corta duración entre otros). La actividad se realizará durante la ejecución del proyecto<sup>(\*)</sup>.
- c) Propuesta de un nuevo proyecto de investigación, el cual promueve la continuidad de la línea de investigación y la colaboración establecida entre los grupos de investigación de Perú y Francia.
- d) Identificación de contactos potenciales para redes colaborativas de investigación.
- e) Al menos una presentación de resultados de investigación en eventos internacionales.

(\*) Resultados obligatorios

## 1.4. Modalidad

Pasantías, con duración igual o menor a treinta (30) días, que fomenten intercambios o estancias de investigación cortas enmarcados dentro de proyectos conjuntos de investigación con Francia y América del Sur en el ámbito de las matemáticas, tecnologías de la información y comunicación y variabilidad climática y cambio climático.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar orientadas a alguna de las siguientes áreas temáticas señaladas a continuación:

Tabla No. 1: Áreas Temáticas

Programa	Descripción
STIC	Abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las TIC's. Las propuestas cuyas temáticas científicas estén matizadas de otras áreas científicas, tales como ciencias de la ingeniería, pueden considerarse dado que requieren también un importante trabajo innovador en TIC.
MATH	Abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las matemáticas.
CLIMAT	Abierto a todos los proyectos de investigación asociados a la variabilidad climática y al cambio climático. Esto incluye estudios de ciencias físicas, biológicas, ambientales, agrícolas, sociales y humanas, abordando la base científica del propio cambio climático, sus impactos, la adaptación, la vulnerabilidad y la mitigación. Los proyectos pueden abarcar todas las disciplinas con un enfoque interdisciplinario.

### 2.2. Público Objetivo

#### 2.2.1. Entidad Solicitante

Equipos de investigadores de unidades y laboratorios de investigación públicos o privados vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas, que incluya la participación de tesis de pregrado o posgrado. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

### 2.3. Conformación del Equipo de Investigación

De acuerdo con las bases internacionales, cada proyecto deberá asociar al menos un equipo de investigación francés y equipos de investigación de al menos otros dos países de América del Sur participante del Programa. Para obtener mayor información, ingresar a <http://www.sticmathamsud.org/>

### 2.3.1. Responsable Técnico (Coordinador Nacional):

De acuerdo a la convocatoria internacional, cada institución participante en el proyecto deberá indicar un **Coordinador Nacional** para dirigir las investigaciones, el mismo que es el equivalente al **Responsable Técnico**, quien es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico no deberá contar con más de tres (03) subvenciones de PROCIENCIA en ejecución o por iniciar, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación.

### 2.3.2. Coordinador Internacional:

Para efectos de este concurso, es la persona designada por los miembros participantes del proyecto que gestiona de manera integral el cumplimiento de los objetivos, actividades y resultados propuestos en el proyecto. Envía el proyecto a la plataforma de postulación y será la contraparte de la Secretaría en la recepción de las comunicaciones y en la entrega de los informes de avance y final. El **Coordinador Internacional** del proyecto deberá ser designado entre todos los coordinadores nacionales.

## 2.4. Financiamiento

### 2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará en total, por propuesta subvencionada, un monto máximo de € 20 000 (veinte mil y 00/00 euros). Se desembolsará un máximo referencial de € 10 000 (diez mil y 00/100 euros) por año, sujeto a disponibilidad presupuestal y el plazo de ejecución del proyecto es de hasta 24 meses de iniciada la propuesta

Tabla No. 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Programa	Subvenciones <sup>1, 2</sup>	Monto máximo de subvención	Plazo de ejecución
STIC	Al menos 02	20,000 €	Hasta 02 años
MATH	Al menos 01	20,000 €	Hasta 02 años
CLIMAT	Al menos 04	20,000 €	Hasta 02 años

De haber más de un equipo peruano participando en una propuesta, el máximo financiable se distribuirá entre los equipos participantes. Cabe señalar que el Programa PROCIENCIA solo financiará al equipo peruano.

El financiamiento está relacionado a los gastos de viaje establecidos en el numeral 2.4.2., debiendo mantenerse el número de actividades programadas al momento de la postulación.

En el caso de traslados entre Francia y América del Sur, los intercambios deberán tener una duración mínima de 10 días calendario y un máximo de 30 días calendario, mientras que las

<sup>1</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

<sup>2</sup> En caso de no contar con propuestas en uno de los Programas, el monto de la subvención podrá ser destinado a otro Programa.

movilizaciones dentro de la región sudamericana deberán tener una duración mínima de 07 días calendario.

Cabe precisar que la movilidad sólo se puede realizar entre los países socios miembros de los programas. Asimismo, se debe incluir en las misiones del proyecto, movilizaciones para la realización de pasantías para los estudiantes de pregrado o posgrado (por ejemplo, co-tutelas).

#### 2.4.2. Rubros Financiables

- a) Pasajes: Pasajes aéreos, terrestres o acuáticos, de ida y vuelta, en clase económica.
- b) Seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo con el precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El costo del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Los gastos adicionales que se generen durante el viaje por causas no cubiertas por el seguro serán cubiertos por el Equipo.
- c) Manutención: Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local.

### 3. POSTULACIÓN

El concurso consta de dos pasos independientes y obligatorios:

#### 3.1. Postulación

El **Coordinador Internacional** deberá enviar el proyecto a la Secretaría del Programa STIC, MATH o CLIMAT-AmSud, a través de la plataforma de postulación internacional en una versión .pdf en inglés con todos los documentos solicitados y utilizando los formularios disponibles en esta plataforma de postulación: [www.anid-cl/concursos](http://www.anid-cl/concursos).

#### 3.2. Registro

El **Responsable Técnico** (Coordinador Nacional), debe registrar la participación del equipo peruano a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe), ingresando con su usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>3</sup>.

El cierre del registro está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Después del cierre de la convocatoria no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el sistema en línea.

El proceso de registro será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de registrarse.

---

<sup>3</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

### 3.3. Elegibilidad

De acuerdo con las bases internacionales, en el proceso de admisibilidad (correspondiente a la elegibilidad en las presentes bases), cada organismo revisará los requisitos de admisibilidad de cada institución nacional.

En ese sentido, los registros que cumplan con los siguientes requisitos, serán declarados aptos:

- a) El Responsable Técnico (Coordinador Nacional), deberá haber registrado la participación del equipo peruano en la página web del Programa PROCIENCIA.
- b) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.4
- c) El Responsable Técnico (Coordinador Nacional), deberá contar con un ORCID<sup>4</sup>, el cual deberá de estar actualizado y vinculado al CTI Vitae.

### 3.4. Documentos de postulación

El registro de la postulación incluye información de la Entidad Participante, el Equipo de Investigación y una Declaración Jurada. La plataforma de registro permite adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) CV del Responsable Técnico, que se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) Carta de presentación del Responsable Técnico

### 3.5. Cronograma

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

Tabla No. 3: Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria Internacional	15 de marzo de 2022.
Apertura de la Convocatoria del Programa PROCIENCIA	Viernes, 25 de marzo de 2022.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Miércoles, 30 de marzo de 2022.
Publicación de Bases Integradas	Miércoles, 06 de abril de 2022.
Cierre de la Convocatoria internacional	Martes, 17 de mayo de 2022 a las 12:00:00 hora Chile Continental UTC/GMT -3 horas <b>(10:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas).</b>
Cierre del Registro en el Programa PROCIENCIA	<b>Martes, 17 de mayo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</b>
Publicación de Resultados	Diciembre 2022
Inicio de proyectos	Enero 2023

<sup>4</sup>ORCID iD es un identificador único y persistente que se mantiene para cada individuo a lo largo de toda su carrera, independientemente de las instituciones en las que desarrolle su actividad. Para registrarse en ORCID, ingresar a: [www.orcid.org](http://www.orcid.org)

\* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.6. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla No. 7: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 320
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 320, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

## 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de elegibilidad de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El proceso de admisibilidad y evaluación se encuentra descrito en el numeral 4 de las Bases Internacionales.

Adicionalmente, se podrá encontrar información respecto al proceso de elegibilidad de los postulantes nacionales a ser realizado por el Programa PROCIENCIA en el Anexo 03.

#### **4.1. Convenio o Contrato y Pagaré**

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.

Si el seleccionado desiste o renuncia sin justificación o no se presenta a la firma del contrato en el plazo establecido y comunicado por el Programa PROCIENCIA, se podrán tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

El Programa PROCIENCIA efectuará el primer desembolso una vez que el Coordinador Nacional presente:

- La razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.
- Un pagaré a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, por el 50% del primer desembolso (Anexo 2). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado en caso de incumplimiento del contrato por parte del subvencionado.

## **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.



## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>5</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>6</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación<sup>7</sup>.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo podrá solicitar temporalmente mientras dure el período de licencia por maternidad, el cambio como responsable técnico para un co-investigador a sola solicitud de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- QUINTA** En el caso de que el responsable técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, designando a un co-investigador que cumpla con dicho rol de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

<sup>5</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>6</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

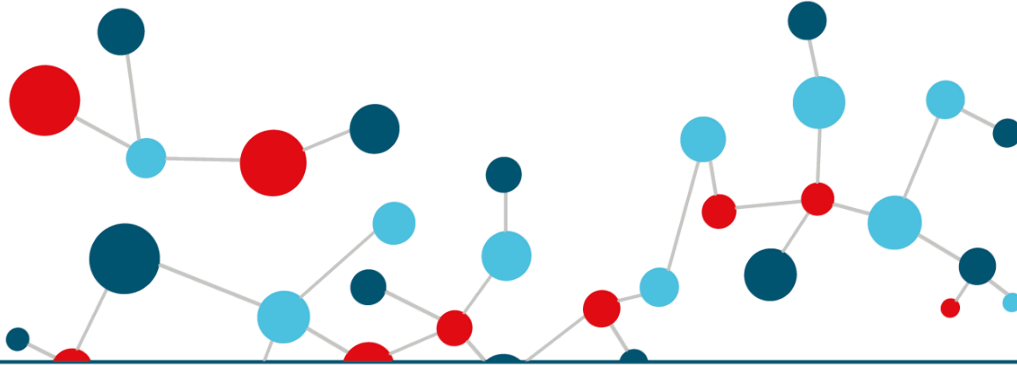
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>7</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

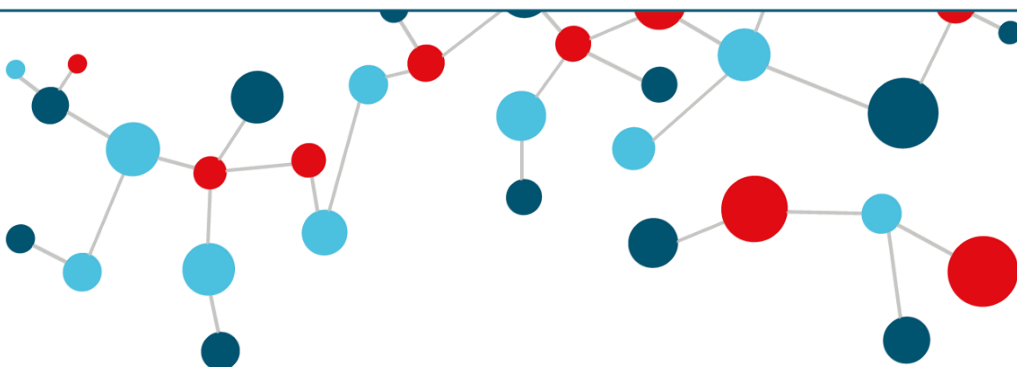
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
TRL	Technological Readiness Levels
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).



## ANEXOS

# Movilizaciones para investigación AmSud

Concurso E070-2022-01



## TABLA DE CONTENIDO

<b>ANEXO 1: Documento de presentación del RESPONSABLE TECNICO (Coordinador Nacional).....</b>	<b>3</b>
<b>ANEXO 2: MODELO DE PAGARE .....</b>	<b>4</b>
<b>ANEXO 3: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>6</b>

## ANEXO 1: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL RESPONSABLE TECNICO (COORDINADOR NACIONAL)

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

**Señor**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –**  
**Programa PROCENCIA**  
**Lima.-**

Nosotros, los integrantes del equipo de investigación para la propuesta [(*Título de la propuesta*)], con acrónimo [(*Acrónimo*)], presentamos a:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Firma

Quién actuará como Coordinador/a Nacional de nuestro equipo de investigación. Los que firmamos abajo reconocemos al/ la Coordinador/a Nacional como persona de contacto entre el Equipo y el Coordinador Internacional, así como entre el Equipo y el Programa PROCENCIA.

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Firma

Así mismo, los arriba firmantes declaramos:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
1. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos o convenios con el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT).	
2. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
3. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
4. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
1. <b>NO</b> tiene obligaciones pendientes con el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT), o se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES!).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

<sup>1</sup> El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N° 003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES –RENOES".

## ANEXO 2: MODELO DE PAGARE

PAGARÉ N° \_\_\_\_\_

Esquema Financiero:	<b>Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI</b>	Importe:	_____
Contrato/Convenio N°:	_____	Vencimiento:	A la vista

Yo,..... (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso "Movilización para Investigación – AmSud 2021", del instrumento financiero "Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI", identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° ....., debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA** (en adelante, **Programa PROCIENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de ..... (Colocar el monto y moneda en número y letras), equivalente al **50%** del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°....., del....., más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCIENCIA**, a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCIENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCIENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCIENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCIENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCIENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en los que tuviese que incurrir el **Programa PROCIENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.

Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula "sin protesto", lo cual libera al **Programa PROCIENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCIENCIA** derivado del concurso "Movilización para Investigación – AmSud 2021", o impago las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCIENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCIENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en .....; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

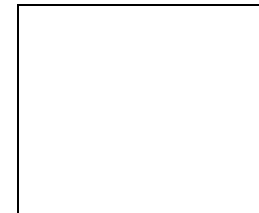
El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202\_

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_



Huella Digital

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en .....; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de de 202\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Aval

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_



Huella Digital

## **ANEXO 3: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de elegibilidad de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

### **1. Proceso de Evaluación y Selección**

#### **1.1. Elegibilidad**

El proceso de elegibilidad será realizado por el PROCENCIA para la parte peruana. Asimismo, la elegibilidad consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad, según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo de investigación, 3.2 Registro, 3.3 Elegibilidad y 3.4 Documentos de postulación. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

Sólo las propuestas APTAS pasarán al proceso de evaluación y selección.

#### **1.2. Evaluación y Selección de Propuestas**

La evaluación y selección de propuestas se realizará de acuerdo a lo detallado en el numeral 4 de las Bases Internacionales.

Según lo establecen las bases de la convocatoria en el inciso 2.4 Financiamiento, se espera financiar al menos 2 subvenciones para el Programa STIC, al menos 1 subvención para el Programa MATH y al menos 4 subvenciones para el Programa CLIMAT.

El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas. En caso de no contar con propuestas en uno de los Programas, el monto de la subvención podrá ser destinado a otro Programa.

#### **1.3. Publicación de resultados**

PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCENCIA ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)).